

Señor.

Juan Carlos Tutillo Ortiz

Gerente de la Compañía de Taxis Ingapirca S.A.

Ciudad.



En la ciudad de Cuenca a los 5 días del mes de febrero del 2015 , entre los señores
CEDENTE: Señor PARRA ZHIZHINGO CRISTIAN GEOVANNY, en calidad de apoderado
por lo cual comparece en representación del señor CORONEL PINOS ÁNGEL ARIOSTO,
accionista de la COMPAÑÍA TAXIS INGAPIRCA S.A., quien tiene a su haber 40 acciones
del valor de 1 dólar cada acción y por otra parte el CESIONARIO señor: ZHIZHINGO
SANTANDER LUIS ALFREDO.

Los intervinientes son de nacionalidad ecuatoriana, en forma libre y voluntaria, convienen en
celebrar el presente contrato de TRANSFERENCIA DE ACCIONES, de acuerdo a lo
siguiente:

El compareciente en la calidad con la que interviene cede a favor de al señor ZHIZHINGO
SANTANDER LUIS ALFREDO, 40 acciones de la 40 acciones que tiene a su favor,
debiendo por lo tanto informar sobre este particular a la Intendencia de Compañías dentro de
los 8 días posteriores a la inscripción en el libro de acciones y accionistas por intermedio de la
Gerencia, Para constancia de la transferencia que se deja especificada, firman en unida de acto
para los fines que importen derecho.

Atentamente,.

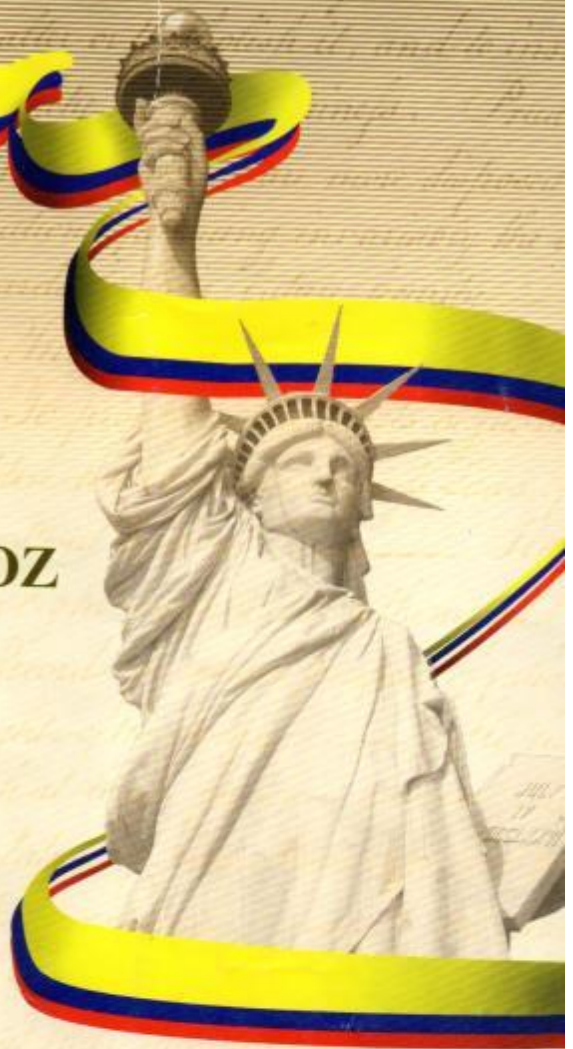
FIRMA DEL CEDENTE

030222486-0

FIRMA DEL CESIONARIO

030169405-5

DR. FABIAN MORENO MUÑOZ
NOTARY PUBLIC
NEW YORK - NEW JERSEY
USA



LICENSED AS
LEGAL CONSULTANT
BY THE SUPREME COURT OF NEW YORK
AND ADMITTED TO THE PRACTICE OF THE LAW IN
ECUADOR

NEW YORK
800 SECOND AVE. SUITE 601
New York, N.Y. 10017

NEW JERSEY
404 MARKET ST #3
Newark, N.J. 07105

Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: **United States of America**
This public document
2. has been signed by **Norman Goodman**
3. acting in the capacity of **County Clerk**
4. bears the seal/stamp of the county of **New York**

Certified

5. At New York, New York
6. the 24th day of October 2011
7. by Special Deputy Secretary of State, State of New York
8. No. NYC-108064A
9. Seal/Stamp
10. Signature



Sandra J. Tallman

Sandra J. Tallman
Special Deputy Secretary of State



ESCRITURA DE PODER GENERAL

EN la ciudad de Manhattan, Condado de Nueva York, Estado de New York, Estados Unidos de América, día de hoy 23 de octubre de 2011, ante mi Christian Moreno, Notario Público debidamente nombrado, calificado y certificado para actuar como tal, por y para el Estado de Nueva York; así como miembro de la Asociación Nacional de Notarios de los Estados Unidos de América (National Notary Association); comparece(n) por su(s) propio(s) derecho(s) **ANGEL ARIOSTO CORONEL PINOS Y SANDRA ISABEL ZHIZHINGO SANTANDER**, quien(es) bajo protesta de decir la verdad manifiesta(n) ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado(a), mayor(es) de edad, domiciliado(s) en los Estados Unidos de América, idóneo(s) y conocido(s) por mi, y se identifica(n) con Cedula de Identidad Numero **0301234613** y **0301570784** respectivamente, bien instruido(s) en uso de sus legítimos derechos, manifiesta(n) que por el presente instrumento público, al cual procede(n) libre y voluntariamente, confiere(n) Poder General, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, para que tenga plena validez en la Republica del Ecuador en favor y nombre de **CRISTIAN GEOVANY PARRA ZHIZHINGO** quien exportador de la cedula de identidad numero **0302224860**, para que, en representación del (de la, de los) poderdante(s) intervenga con plenitud de competencia, atribuciones y facultades, en todos los actos y contratos que en forma enunciativa pero no limitativa se indican a continuación: a) Para que administre sin restricción alguna todos los bienes muebles e inmuebles, presentes o futuros; b) Para que pueda, comprar, vender, permutar, dar en arrendamiento o anticresis, recibir adjudicaciones, celebrar contratos de compraventa, respecto a dichos bienes muebles e inmuebles; c) Para solicitar o contratar prestamos a nombre del mandante con cualquier institución del sistema financiero ecuatoriano para lo cual queda enteramente facultado para pactar libremente los términos y condiciones de tales créditos como montos, plazos, tasas de interés, etc., y para que en garantía de dichos préstamos o los que actualmente tuviere el mandante o los que adquiera en el futuro, pueda hipotecar cualquier inmueble de propiedad del mandante o los que adquiera en el futuro, grave o acepte cualquier limitación de dominio, a favor de cualquier institución bancaria o financiera del país, sobre bienes muebles o inmuebles de propiedad del mandante, y para que suscriba todos los documentos relacionados con los prestamos que se otorguen e hipotecas o gravámenes que se constituyan, tales como pagares, contratos de mutuo, tablas de amortización, escrituras públicas, contrate póliza de seguros, solicite avalúos, firme cartas de autorización, así como cualquier otro documento sea este público o privado que sea necesario para la obtención de dichos préstamos y para la constitución de tales garantías, o que fueren requeridos para recibir dinero a mutuo o dar en préstamo, cobrar créditos, pagar deudas, recibir arriendos, extender recibos, finiquitos y cancelaciones, según sea del caso; d) Para suscribir toda clase de instrumentos públicos o privados; e) Abrir o manejar, cuentas corrientes o de ahorro en instituciones bancarias, asociaciones mutualistas, cooperativas o instituciones análogas; girar cheques, retirar dinero o realizar depósitos, endosar y cancelar cheques, pagares o letras de cambio o girarlos y emitirlos, contratar, sobregiros, efectuar transferencias, solicitar servicios y efectuar todo tipo de transacciones y operaciones bancarias permitidas por la ley respecto de tales cuentas; para estos efectos, podrán registrar su firma, para que pueda ejercer estas facultades; f) Para celebrar actos y contratos civiles, mercantiles, bancarios o financieros permitidos por las leyes, sin limitación alguna, sean estos locales o internacionales; g) para representarle al mandante, en las compañías a las cuales pertenezca como socio o accionista, ejerciendo los derechos que le corresponda por disposiciones de la Ley o de los Estatutos, endose títulos de acciones o ceda participaciones, intervenga en aumentos de capital y, en general, todas las facultades societarias, sin limitación alguna; h) para intervenir como actora o demandada o tercera interesada, en cualquier clase de juicios e instancias de carácter civil, mercantil, tributario o administrativo, suscribiendo demandas o peticiones o escritos necesarios, auspicados por un profesional de derecho, y para delegar este Poder únicamente en caso de ser necesario en una persona de su confianza y reasumirlo a su arbitrio; i) Para que intervenga presentando solicitudes, reclamos y cualquier petición o escrito ante autoridades administrativas de cualquier sector, y ante entidades seccionales; j) Para realizar pagos de impuestos o contribuciones fiscales o municipales a que pudiere estar obligada; k) para realizar cuanto tramite sea necesario en la Compañía de taxis Ingapirca con el fin de poder ingresar un vehículo a dicha Institución. El presente instrumento público será legalizado a través de la "apostilla" a fin de que surta plenos efectos legales y jurídicos en el Ecuador en virtud de la Adhesión del Estado Ecuatoriano a la "XII Convención para suprimir la Legalización de

* NEW YORK * BROOKLYN * SPRING VALLEY * QUEENS *

190 WYCKOFF AVE. BROOKLYN, NY 11237 TELF: 718.864.7908 FAX: 718.989.8577

www.notariaecuador.com | notariaecuador@hotmail.com

Notaria Ecuador

los documentos Públicos Extranjeros", convención mediante la cual se suprimió la legalización diplomática o consular; y de conformidad con el artículo 425 de la Constitución del Ecuador, es Ley y goza de SUPREMACÍA CONSTITUCIONAL frente a otras leyes de menor jerarquía.- Para el otorgamiento de este Instrumento Público se cumplieron con todas las formalidades y requisitos legales; y, leído que fue por mí, íntegramente al(a los) otorgante(s), se ratificó (aron) en su contenido, valor y fuerza legal del mismo y aprobando todas sus partes firma(n) y estampa(n) su huella digital del pulgar derecho conmigo al pie del presente, esto para constancia, en cuyo acto lo autorizo definitivamente, y de todo lo cual DOY FE. _____

X *[Signature]*

C.I.# 0301570784



X *[Signature]*

C.I.# 0301234013



STATE OF NEW YORK
COUNTY OF NEW YORK

On this 27 day of June, 2011 before me came

Angel Coronel & Sandra Liz Inigo
to me known to be the individual(s) described in and who executed the
forgoing instrument, acknowledged that he/she/they executed the same

COUNTY
CLERK

[Signature of Christian Moreno]

CHRISTIAN MORENO
Notary Public - State of New York
NO. 01MO6179161
Qualified in New York County
Cert. Filed in Queens County
Commission Expires 12/24/2011



* NEW YORK * BROOKLYN * SPRING VALLEY * QUEENS *
190 WYCKOFF AVE. BROOKLYN, NY 11237 TELF: 718.864.7908 FAX: 718.989.8577
www.notariaecuador.com | notariaecuador@hotmail.com

Notaria Ecuador

TRADUCCION DE LA INFORMACIÓN BÁSICA DEL TEXTO EN INGLES EN LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS

Apostilla

(Convención de la Haya del 5 de Octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
Este Documento Público
2. Ha sido firmado por el **(Nombre del Secretario de Nueva York)**
3. Actuando en capacidad de Secretario del Condado
4. lleva el sello/estampa del condado de **(donde se certifica el documento)**

Certifica

5. En Nueva York, Nueva York
6. **(Fecha en la que se Apostilla el Documento)**
7. por el Auxiliar Especial del Secretario de Estado de Nueva York
8. No. NYC-(Numero de la Apostilla)
9. Sello/ estampa
10. Firma

(Firma Legible)

(Nombre del Secretario Auxiliar)

Auxiliar Secretaria de Estado

CERTIFICACIÓN DE LA AUTENTICIDAD DE FIRMA DE NOTARIO

Estado de New York }

} SS:

(Numero de Certificación)

Condado de **(donde se certifica el documento)**

Yo, (Nombre del Secretario), Secretario oficial de la Corte Suprema del Estado de New York en y para el Condado de New York y del Archivo de la Corte, teniendo por Ley el Sello Oficial de la Corte, por la presente CERTIFICO, que

Ver documento original

Cuyo nombre suscribe la declaración, testimonio y reconocimiento del instrumento adjunto, fue a su tiempo nombrado NOTARIO PUBLICO del Estado de New York, y que está debidamente autorizado, juramentado y calificado para actuar como tal, por lo que conforme a la Ley, CERTIFICO de forma oficial que su firma autógrafa fue registrada y archivada en mi oficina, la misma que fue aceptada y reconocida cuando él fue debidamente nombrado y autorizado para hacerlo, y que yo estoy bien inteligenciado sobre la escritura del Notario Público arriba nombrado, y que he comparado su firma del documento adjunto con la firma autógrafa depositada en mi oficina, por lo que el Juzgo que dicha firma es auténtica. En fe de lo cual, yo estampo mi firma y sello oficial, hoy, (Fecha en la que se Certifica el Documento)

(Nombre del Secretario del Condado)

**OFICIAL DE LA CORTE SUPREMA DEL ESTADO Y
CONDADO DE (DONDE SE CERTIFICA EL DOCUMENTO)**

CERTIFICACIÓN DE LA TRADUCCIÓN

Yo, Karina Tenesaca, certifico que soy competente en los idiomas de inglés y español y que de acuerdo con mi mejor conocimiento el presente documento es una traducción correcta y fiel de la información básica del documento original anexo, escrito en inglés. Esta traducción no lleva fechas ni nombres los mismos que se pueden leer en la apostilla y certificación original en inglés y no requieren de su traducción.

CHRISTIAN MORENO
NOTARIO PÚBLICO EL ESTADO DE NUEVA YORK

190 WYCKOFF AVE. BROOKLYN, NY 11237 TELF: 718.864.7908 FAX: 718.989.8577

www.noatariaecuador.com | notariaecuador@hotmail.com



DATOS DE FILIACIÓN

DATOS DE FILIACION

CEDULA: 030157078 - 4

CONDICION DE CEDULADO: CIUDADANO

INDIV.DACTIL: V4343V3242

APELLIDOS Y NOMBRES: ZHIZHINGO SANTANDER SANDRA ISABEL

FEC.NAC: DIA 22 MES DICIEMBRE AÑO 1977 NACIONALIDAD ECUATORIANA*****

LUGAR DE NACIMIENTO: PROVINCIA CAÑAR***** CANTON EL TAMBO*****
PARROQUIA EL TAMBO **

LUGAR DE INSCRIPCION: EL TAMBO***** PROV. CAÑAR*****

TOMO 001 CLASE PAGINA 0018 ACTA 00018 AÑO 1978

E/C CASADO CONYUGE: ANGEL ARIOSTO CORONEL PINOS

INSTRUCCION PRIMARIA PROF EMPLEADO

NOMBRE DEL PADRE: *****

NACIONALIDAD PADRE :*****

NOMBRE DE LA MADRE :CARMEN GUADALUPE ZHIZHINGO

NACIONALIDAD MADRE :ECUATORIANA*****

DOMICILIO: PROVINCIA CAÑAR***** CANTON EL TAMBO*****

PARROQUIA EL TAMBO **

CALLE EL TAMBO

NUM.CASA 00000

OBSERVACIONES

Lugar y Fecha Emisión : AZOGUES***** 29/01/2015

CERTIFICO:

Que los datos, otorgados en el presente documento, constan en el ARCHIVO MAG-
NETICO de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación.

JEFATURA DE PROCESAMIENTO DE DATOS

NOTA IMPORTANTE.- ESTE DOCUMENTO
NO SUSTITUYE A LA CEDULA

Nº 028906

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



ESPECIE VALORADA

USD. 2.00

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

UNIDAD DE PROCESAMIENTO DE DATOS

N.º DE ENVÍO: 1 DATOS DE FILIACIÓN

Cédula: 030123461-3 Ciudad: CIUDADANO Nacionalidad: ECUATORIANA*****

Apellidos y Nombres: CORONEL PINOS ANGEL ARIOSTO

Datos de Nacimiento: Día: 16 Mes: DICIEMBRE Año: 71

Provincia: CANAR***** Lugar: EL TAMBO***** Municipio: EL TAMBO

Datos de Inscripción: Tipo: 05- 012- 00211- Lugar: EL TAMBO ** País: CANAR*****

Ind. Dist.: V332312244 Estado Civil: SOLTERO

Matrícula: SECUNDARIA Profesión: ESTUDIANTE

Padre: FROILAN CORONEL Madre: MARIA PINOS

Nacionalidad Padre: ECUATORIANA***** Nacionalidad Madre: ECUATORIANA*****

EDIFICIO: Calle: EL TAMBO

Provincia: CANAR***** Municipio: EL TAMBO*****

MATRIMONIO: Tipo: 00- 000- Acta: 00000- 000000- EL TAMBO **

Provincia: ** Calle: *****

DEFUNCIÓN: Tipo: 00- 000- Acta: 00000- 000000- *****

Provincia: ** Calle: *****

Fecha de Expedición: 2/06/94

1728883

Firma del Celador: [Firma]

Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación: [Firma]

N.º: 1157

CERTIFICADO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo.

Físico ☒ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐
DIRECCIÓN PROVINCIAL ☒
JEFATURA CANTONAL ☐
JEFATURA DE ÁREA ☐

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
Ab. Jacqueline Toledo Aguilar



DIRECTOR PROVINCIAL DEL REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN DEL CAÑAR (E)



- | | | |
|--|--|---|
| ☐ PARTIDA O CERTIFICADO DE NACIMIENTO | ☐ COPIA CERTIFICADA (ÍNDICE O DACTILAR) | ☐ DOCUMENTO SOLICITUD, CUALQUIER CLASE |
| ☐ PARTIDA O CERTIFICADO DE MATRIMONIO | ☐ DATOS DE FILIACIÓN | ☐ ACTA DE RECONOCIMIENTO DE UN HIJO |
| ☐ PARTIDA O CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN | ☐ RAZÓN DE NO EXISTENCIA | |
| ☐ RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS | | |

000001751962

CÓDIGO 5